ES COPIA SIMPLE

D. CARLOS ARRIOLA GARROTE
Notario
Avda. de Asturias, 49 Bajo
28029 - MADRID
Tfno. 91 005 47 40
Email info@notariacarlosarriola.es

NÚMERO CIENTO SETENTA Y CINCO. ----------

ESCRITURA DE TESTAMENTO

En Madrid (Madrid), mi residencia, a treinta y uno de enero de dos mil veinticuatro, siendo las dieciocho horas y cuarenta y tres minutos.----------

Ante mí, CARLOS ARRIOLA GARROTE, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Madrid. ----------

====COMPARECE====

DOÑA BLANCA ESTHER CALVO GARCÍA, mayor de edad, de profesión jubilada, casada, nacida en Caso el día veinte de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, vecino de Madrid (Madrid), con domicilio en Calle Santiago de Compostela, número 92, 12, H; con NIF número 50411537E.----------

Identifico a la testadora mediante su documento nacional de identidad reseñado, a quien conozco de esta manera, quien me ve, oye, entiende y declara saber y poder leer este testamento. ----------

Tiene, a mi juicio, la CAPACIDAD legal necesaria para otorgar este **TESTAMENTO UNIPERSONAL ABIERTO**, a

cuyo efecto: ----------

====DISPONE====

Que nació el veinte de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, que es hija de los cónyuges don Juan Ramón y doña María Luisa, difuntos. ----------

Que se halla casada en únicas nupcias con **DON ANTONIO JESÚS ROMERO GALLEGO** de cuyo matrimonio tiene dos hijas llamadas Noelia y Blanca Romero Calvo, la segunda fallecida son descendencia. ----------

Que por residir desde hace más de diez años en Madrid, se halla sujeta a la legislación Civil de Derecho Común. ----------

Y, ordena este testamento, que redacto conforme a su voluntad que me manifestó oralmente, al tiempo que me manifestó que sabe y puede leer, y que otorga con arreglo a las siguientes:----------

=CLAÚSULAS=

PRIMERA: Conforme a lo dispuesto en los artículos 83.2º y 22.1º del Reglamento de la Unión Europea Número 650/2.012 de fecha 4 de Julio del año 2.012, elige como Ley aplicable a su sucesión mortis-causa la Ley Española, por ser la Ley de la nacionalidad que ostenta en el día de hoy.--

SEGUNDA: **Manifiesta que otorgó testamento el día ocho de junio de dos mil veintitrés ante el Notario**

de Fuenlabrada Don Ricardo Cabanas Trejo, con el número 1505 de su protocolo, que desea mantener en su cláusula primera de desheredación, con el documento anejo que escribió la testadora y en su cláusula segunda, de usufructo para su cónyuge, Don Antonio-Jesús Romero Gallego. ----------

TERCERA: Sustituye el contenido de la cláusula TERCERA del testamento mencionado por el siguiente:

Instituye por sus únicas y universales herederas, por partes iguales, a Aisha García Sarro, con DNI 32957662L y a Xana García Sarro, con DNI 32957663C, sustituidas vulgarmente por sus descendientes. ----------

Quedan hechas las reservas y advertencias legales pertinentes. ----------

Tal es el testamento abierto, que otorga la señora compareciente a mi presencia. ----------

====AUTORIZACIÓN====

Identifico a la señora compareciente por su documento de identidad antes consignado, constando sus circunstancias personales según resulta de sus

manifestaciones, quedando la compareciente informados de lo siguiente: ----------

Sus datos personales serán objeto de tratamiento en esta Notaría, los cuales son necesarios para el cumplimiento de las obligaciones legales del ejercicio de la función pública notarial, conforme a lo previsto en la normativa prevista en la legislación notarial, de prevención del blanqueo de capitales, tributaria y, en su caso, sustantiva que resulte aplicable al acto o negocio jurídico documentado. La comunicación de los datos personales es un requisito legal, encontrándose la compareciente obligada a facilitar los datos personales, y estando informada de que la consecuencia de no facilitar tales datos es que no sería posible autorizar o intervenir el presente documento público. Sus datos se conservarán con carácter confidencial. ----------

La finalidad del tratamiento de los datos es cumplir la normativa para autorizar el presente documento, su facturación, seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial de obligado cumplimiento, de las que pueden derivarse la existencia de decisiones automatizadas, autorizadas por la Ley, adoptadas por las Administraciones Públicas y entidades cesionarias autorizadas por Ley, incluida la elaboración de perfiles precisos para la

prevención e investigación por las autoridades competentes del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo. ---

El notario realizará las cesiones de dichos datos que sean de obligado cumplimiento a las Administraciones Públicas, a las entidades y sujetos que estipule la Ley y, en su caso, al Notario que suceda o sustituya al actual en esta notaría.----------

Los datos proporcionados se conservarán durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales del Notario o quien le sustituya o suceda. ----------

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición al tratamiento por correo postal ante la Notaría autorizante, sita en Madrid. Asimismo, tiene el derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control. ----------

Los datos serán tratados y protegidos según la Legislación Notarial, la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal (o la Ley que la sustituya) y su normativa de desarrollo, y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del

Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE.----------

Yo, el Notario, hago constar que el presente otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de los otorgantes, derivada del nuevo artículo 17-bis de la Ley del Notariado.----------

Leo esta escritura, tras renunciar la compareciente a su derecho de leerla por sí, del que he advertido previamente, y hallándola conforme, en su contenido, la firma conmigo, el Notario.----------

De todo lo cual y de quedar extendida en tres folios de papel timbrado exclusivo para documentos notariales, el presente y los dos siguientes correlativos, yo, el Notario, DOY FE.----------

Sigue la firma de la compareciente, la firma, signo y rúbrica del notario autorizante y el sello oficial de la notaría.

ES COPIA SIMPLE